



**RESOLUCIÓN N° 037 -2016-INVERMET-SGP**

Lima, 23 MAR 2016

**VISTO:**

Mediante Memorandum N° 031-2016-INVERMET-OPP de fecha 22.03.2016 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre inclusión de un Estudio de Pre Inversión en el Plan Operativo Institucional – POI 2016 del INVERMET;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 288-2015-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por un monto de S/ 176'128,270;

Que, mediante Resolución N° 021-2015-INVERMET-CD de fecha 31.12.2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2016, el mismo que fue modificado por la Resolución N° 036-2016-SGP;

Que, con los Memorandos Ns° 060 y 061-2016-INVERMET-GP, ambas de fecha 14.03.2016, la Gerencia de Proyectos solicita la inclusión del estudio de pre inversión del perfil denominado "Creación de Plataforma de Comunicación Municipal a nivel de Lima Metropolitana, Provincia de Lima, Lima.", estableciendo un valor referencial de S/. 31,500.00, precisando que corresponde a la contratación de un estudio que permite brindar mayor información a la comunidad, respecto de los servicios, actividades, obras, avances de la gestión;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo" emitida por INVERMET, establece en el inciso a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitirá a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del inciso e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, ha procedido a evaluar la sustentación presentada por la Gerencia de Proyectos, expresando su conformidad mediante el documento del visto, recomendando la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada



dependencia orgánica;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la incorporación en el POI 2016, del estudio de pre inversión señalado en el tercer considerando, a cargo de la Gerencia de Proyectos, conforme a lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.-** Autorizar la inclusión en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año 2016, del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Creación de Plataforma de Comunicación Municipal a nivel de Lima Metropolitana, Provincia de Lima, Lima.", con un valor referencial de S/. 31,500.00



**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la modificación autorizada en el Plan Operativo Institucional - POI 2016.

**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INVERMET  
  
ING. Gu CRIOLLO  
Sec. de